

WILLIAM HOPE

CAPITULO VI: Ortodoncia y Ortopedia Funcional

VIGENCIA: mayo 2026

Aquellos profesionales que deseen adherir como prestadores, deberán firmar la **Carta de Adhesión** y adjuntar el certificado de **especialidad emitido por el Consejo Deontológico de Odontólogos la Provincia de Mendoza**.

También, **tener al día:** la **Matrícula Profesional**, el **Seguro de Responsabilidad Civil*** y el **Certificado del Registro Nacional de Prestadores de la (SSSalud)****

NORMAS DE ATENCIÓN

1) PLANES Y COBERTURA

Planes Oro: R, T, U, W, X, Y, HR, HT, HU, HW, HX, HY, LR, LT, LU, LW, LX, LY, MR, MT, MU, MW, MX, MY, MS4, MS6, MS7, MS8, MS9, NR, NT, NU, NW, NX, NY, P36.

Tienen cobertura para ortopedia y ortodoncia una única vez para cada tratamiento

Planes Plata:

* H35, L35, M35, N35, P35 (tienen cobertura de ortodoncia/ortopedia hasta los 18 años inclusive)

* H25, M25, N25, (tienen la cobertura hasta 8 años para ortopedia y hasta 15 años para ortodoncia).

2) AUTORIZACIÓN: el tratamiento en cada una de sus etapas deberá autorizarse enviando un correo a: odontologia@whope.com.ar

***Etapa Inicial:** se debe enviar la "**Ficha de Inicio de Tratamiento**" con los estudios complementarios (rx panorámica, telerradiografía, trazados cefalométricos, fotos).

Para la facturación, deberá completarse la ficha catastral con el código correspondiente (06.02.01 o 06.03.01), junto con el resto de las prestaciones realizadas, adjuntando la autorización emitida.

[Ficha de Inicio de Tratamiento](#)

Etapa intermedia: Al promediar el tratamiento, deberá presentarse el código correspondiente (06.02.02 o 06.03.02), junto con la autorización respectiva. En esta instancia no será necesaria la autorización podrá solicitarse por correo electrónico, indicando: Número de afiliado, Nombre y apellido del paciente y Código a autorizar.

Final del tratamiento: Deberá enviarse la "**Ficha de Alta de Tratamiento**", acompañada de los estudios complementarios, en las mismas condiciones requeridas para la etapa inicial. Para su facturación, deberá presentarse en la ficha catastral el código correspondiente (06.02.03 o 06.03.03), incluyendo contención en caso de corresponder, junto con la autorización emitida.

[Ficha de Alta de Tratamiento](#)

3) Contención fija y/o removible (0806) aplica para ambos maxilares.

DETALLE DE CAPÍTULOS	CÓDIGO	ARANCEL
Consulta de Estudio	6.01	\$ 159.236

Tratamiento de dentición primaria/mixta (ortopedia). Etapa inicial	06.02.01	\$ 833.791
Tratamiento de dentición primaria/mixta (ortopedia). Etapa intermedia	06.02.02	\$ 647.681
Tratamiento de dentición primaria/mixta (ortopedia). Final del tratamiento	06.02.03	\$ 596.668
Tratamiento de dentición permanente (Ortodoncia). Etapa inicial	06.03.01	\$ 1.709.852
Tratamiento de dentición permanente (Ortodoncia). Etapa Intermedia	06.03.02	\$ 1.647.311
Tratamiento de dentición permanente (Ortodoncia). Final del tratamiento	06.03.03	\$ 1.647.356
Corrección de malposiciones simples con espacio. Etapa inicial	06.04.01	\$ 443.699
Corrección de malposiciones simples con espacio. Etapa intermedia	06.04.02	\$ 326.200
Corrección de malposiciones simples con espacio. Etapa final	06.04.03	\$ 324.787
Contención fija y/o removible	06.08	\$ 391.271